



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Nulidad de contrato No. 11001310301420200034500

Demandante: Graciela López Delgado

Demandados: (1) ASOCIACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

- 1) MIRYAM SERNA OSORIO.
- 2) CESAR AUGUSTO ARBELÁEZ ARCILA.
- 3) OSCAR FABIAN ROMERO LÓPEZ, y
- 4) TITO ALIRIO DAZA CARO.

La póliza fue expedida a favor de:

DEMANDADO:ASEGURADO/BENEFICIARIO: ASOCIACION
INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL NIT: 830110153-1, MIRIAM
SERNA OSORIO, CESAR AUGUSTO ARBELAEZ ARCILA
OSCAR FABIAN ROMERO LOPEZ, TITO ALIRIO DAZA
CARO Y/O TERCEROS AFECTADOS POR LA MEDIDA

Sin embargo, desde auto del 11 de mayo de 2021, se corrigió el nombre de la demandada **MIRYAM SERNA OSORIO** y no quienes allí se consignaran. Debe recordarse la exactitud que debe guardar la información del proceso con la que se incorpo en las pólizas, para evitar que en el futuro, si llegara el caso, la póliza no sea nugatoria, incluso es oportuno para este fin, indicar la identificación con que se cuente de cada Persona beneficiaria.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez
(2 a)
m.o.

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

171aba0bd9657a25d15e56814578c2c79d15af65025e3f3390a4071dee3224f9

Documento generado en 13/09/2021 04:58:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>